

UNA APROXIMACIÓN A LA TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN
DE LOS INMUEBLES URBANOS EN LAS CIUDADES ANDALUZAS
BAJOMEDIEVALES: JEREZ DE LA FRONTERA (1470-1520)*

*TOWARDS AN UNDERSTANDING OF THE TYPOLOGY AND LOCATION
OF URBAN BUILDINGS IN ANDALUSIAN CITIES IN THE LATE MIDDLE AGES:
JEREZ DE LA FRONTERA (1470-1520)*

ENRIQUE JOSÉ RUIZ PILARES
Universidad de Cádiz
<http://orcid.org/0000-0002-8624-0667>

Resumen: En este trabajo se analizan la localización y tipología de los principales inmuebles urbanos en la Andalucía bajomedieval tomando como ejemplo la ciudad de Jerez de la Frontera, una de las más ricas y densamente pobladas de la región. El estudio de las haciendas y patrimonios de medio centenar de integrantes del grupo caballeresco dirigente, fuente principal de información de este trabajo, también nos ha permitido constatar la reducida importancia –frente a la significativa inversión en suelo rústico– de los inmuebles urbanos dentro de la política de adquisición del grupo dominante. A pesar de ello, se aprecia el interés por el control de viviendas, tiendas e instalaciones productivas, como molinos de aceite o bodegas, en un período de pleno auge del comercio y crecimiento demográfico con la llegada de población rural y mercaderes foráneos a la ciudad.

Palabras clave: inmuebles urbanos; élites urbanas; Andalucía; Jerez de la Frontera; Baja Edad Media.

Abstract: This paper analyses the location and typology of the main urban properties in later medieval Andalusia taking Jerez de la Frontera, one of the richest and most densely populated cities in the region, as an example. Studying the estates and properties of fifty members of the leading group of knights, the main source of information in this work, has also enabled us to confirm the limited importance of urban properties among the estates of the ruling group. This contrasts with the significant investment in rural land. In spite of this, it is possible to appreciate their interest in controlling houses, shops and productive installations, such as oil mills or warehouses, in a period of increasing trade and demographic growth as a consequence of the arrival of country folk and foreign merchants in the city.

Keywords: urban properties; urban elite; Andalusia; Jerez de la Frontera; Late Middle Ages.

* Este trabajo forma parte de las actuaciones del proyecto “La interacción sociedad-medio ambiente en la cuenca del Guadalquivir en la Edad Media (GUADAMED)”, cofinanciado por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. Referencia del proyecto: 108201.

Citation / Cómo citar este artículo: Enrique José Ruiz Pilares, *Una aproximación a la tipología y localización de los inmuebles urbanos en las ciudades andaluzas bajomedievales: Jerez de la Frontera (1470-1520)*, “Anuario de Estudios Medievales” 51/2, pp. 881-911. <https://doi.org/10.3989/aem.2021.51.2.14>

Copyright: © 2021 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

SUMARIO

1. Introducción.– 2. Las viviendas.– 3. Las tiendas o casas-tienda.– 4. Los molinos de aceite.– 5. Las bodegas.– 6. Otros inmuebles.– 7. Conclusiones.– 8. Bibliografía citada.

1. INTRODUCCIÓN¹

Los estudios sobre la gestión del patrimonio y el mercado inmobiliario urbano en los últimos siglos medievales han sido relevantes en las últimas décadas. Debemos destacar encuentros internacionales que han generado interesantes monografías como *D'une ville à l'autre. Structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIII^e-XVI^e siècle)*, celebrado en Roma en 1986, *Le sol et l'immeuble: les formes dissociées de propriété immobilière dans les villes de France et d'Italie (XII^e-XIX^e siècle)*, que tuvo lugar en Lyon en 1993, o más recientemente en España, el encuentro celebrado en Estella en 2006, bajo el título de *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*, por citar a los más relevantes. Las aportaciones a estos congresos recogen casos de estudios muy detallados e interesantes para el ámbito francés, italiano, pero también ibérico². Centrándonos en el territorio andaluz, que es el objeto de nuestra investigación, los principales trabajos se han centrado en las dos grandes ciudades bajo dominio cristiano en los siglos bajomedievales, Sevilla y Córdoba. A la primera le ha dedicado varios trabajos relativos a estas cuestiones Antonio Collantes de Terán³. Por su parte, Córdoba ha sido objeto de dos interesantes estudios por parte de Margarita Cabrera⁴. El resto de los acercamientos son referencias parciales a los bienes inmuebles urbanos recogidos en investigaciones sobre alguna familia nobiliaria o una institución religiosa⁵.

Ante este panorama historiográfico, el objetivo de este trabajo es ampliar estos estudios con el análisis de los inmuebles urbanos de la segunda ciudad más importante del reino de Sevilla, y uno de las más destacadas

¹ Abreviaturas utilizadas: AC = Actas Capitulares; AHPNJF = Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera; AMCR = Archivo del Marquesado de Campo Real; AMJF = Archivo Municipal de Jerez de la Frontera; PPL = Fondo Pilar Ponce de León.

² Fueron publicadas en VV. AA. 1989; Faron, Hubert 1995; VV. AA. 2007, respectivamente.

³ Collantes 1988, 2007.

⁴ Cabrera 1993, 1998.

⁵ Sirva como ejemplo las referencias para Écija contenidas en el estudio de las familias Losa y Zayas, Franco 2005.

de Andalucía, Jerez de la Frontera. Para aproximarnos a la realidad inmobiliaria urbana de esta ciudad, hemos analizado las propiedades de 45 oficiales concejiles —entre regidores y jurados—, pertenecientes todos al grupo dirigente de la ciudad, prácticamente la mitad del centenar —111— de oficiales concejiles que ocuparon puestos en el gobierno urbano durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504)⁶. Las principales fuentes de documentación han sido las actas capitulares y los protocolos notariales custodiados en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera⁷. Somos conscientes de que los datos ofrecidos en este estudio son parciales, ya que solo afectan a una parte de la sociedad jerezana. Esta problemática también se puso de manifiesto en los casos de Sevilla y Córdoba, donde la mayor parte de la documentación utilizada para conocer este tipo de propiedades pertenecía a instituciones eclesiásticas o a la oligarquía dirigente, respectivamente⁸. No obstante, podemos confirmar que el grupo caballeresco, y más específicamente los oficiales concejiles —que componen lo que venimos llamando en nuestros trabajos como *élite concejil*⁹—, eran prácticamente los únicos que

⁶ Estos 45 oficiales han sido estudiados en virtud de dos factores: en la documentación notarial se han documentado un mínimo de 25 documentos referentes a sus haciendas; y la mayoría se ha localizado una tipología de documentos muy específicos y detallados (inventarios, particiones de bienes, cartas de dote, etc.). La relación de regidores es la siguiente: Leonís Adorno, Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, Juan Bernal Dávila, Juan Riquel Dávila, Pedro Estopiñán, Francisco González de Gallegos, Diego de Herrera, Juan de Herrera, Pedro Núñez de Hinojosa, Alvar López, Fernán López, Íñigo López, Pedro Díaz Carrizosa, Gómez Pérez Patiño, Juan Riquel, Juan de Suazo, Francisco de Vera, Francisco Díaz de Vera, Pedro de Vera el Gobernador, Diego de Villacreces, Esteban de Villacreces, Juan de Villacreces, Diego Mirabal de Villavicencio, Nuño de Villavicencio, Pablo Núñez de Villavicencio, Pedro Camacho de Villavicencio y Francisco de Zurita. Por parte de los jurados: Francisco Adorno, Bartolomé Dávila el Mozo, Bartolomé Dávila el Viejo, Martín Dávila, Diego de Estopiñán, Fernando de Herrera, Antón Núñez de Hinojosa, Diego López-Carrizosa, Alonso de Suazo, Diego de Suazo, Alonso López Tocino, Pedro López Tocino, Pedro de Vargas, Francisco de Vera, Pedro de Vera y Juan Núñez de Villavicencio el Alcaide. Para profundizar en estos personajes nos remitimos a Sánchez 1996; Ruiz 2020b.

⁷ Las actas capitulares se conservan en bastante buen estado de conservación desde el año 1409. Aunque se han perdido algunos años, a partir de 1480 apenas tienen lagunas. Los protocolos notariales no están seriados hasta el año 1500, conservándose algunos legajos importantes para 1470-1471, 1483-1484 y 1489-1492. Además de estos fondos, se han utilizado para algunas familias archivos privados con documentación desde comienzos del siglo XV, como es el caso del Fondo Pilar Ponce de León —custodiado también en Archivo Municipal de Jerez y con abundante información para la familia Villacreces o Villavicencio—, y el Archivo Privado del Marquesado de Campo Real —al que pude acceder gracias a su actual propietario, Manuel Domecq Zurita, con información relevante para las familias Suazo, Villavicencio y Zurita—.

⁸ Collantes 1988; Cabrera 1993.

⁹ A través del análisis del acceso y control de los resortes del poder, hemos dividido la sociedad política jerezana en cuatro grupos. La “*élite concejil*”, conformada por 20 familias mayoritariamente caballerescas que controlaban el cabildo a través de los oficios de regidores y jurados. Un segundo subgrupo del grupo caballeresco, que denominamos “*élite parroquial*”, controlaba los oficios menores y de representación y tenía gran capacidad de actuación política

acumulaban más de dos propiedades urbanas¹⁰. En la mayor parte de los casos, el común –tanto local o foráneo– solo poseía una vivienda o espacio de trabajo, en buena parte alquilados¹¹. Así se ha constatado en amplios estudios sobre las principales familias de artesanos y mercaderes¹². Por su parte, las instituciones eclesiásticas jerezanas, a excepción de la Cartuja –fundada en 1476 con el rico patrimonio del jurado jerezano Álvaro Obertos de Valetto¹³–, no parece que contasen a finales de la Edad Media con un patrimonio urbano similar al que se ha constatado en las principales ciudades andaluzas ya mencionadas¹⁴. Aunque está por hacer un estudio sobre la propiedad urbana de monasterios, conventos y parroquias en la ciudad, contamos con suficientes fuentes para constatar esta realidad¹⁵. Señaladas estas matizaciones y siendo conscientes de los límites de este estudio, la información con la que contamos nos permite aproximarnos al paisaje urbano jerezano, tanto a su tipología, su distribución, y, con las salvedades señaladas, a estimar su número o densidad dentro del parcelario urbano.

No son pocos los autores que han indicado que las propiedades urbanas no constituían, a excepción de algún caso singular, el núcleo central de las haciendas de los grupos dirigentes del mundo urbano. Remitiéndonos al ejemplo europeo, hace algunos años David Keene pudo constatar que las principales

en las diferentes collaciones de la ciudad. En tercer lugar, se encontraba la “élite del común”, conformada principalmente por mercaderes y artesanos cuya máxima aspiración política era el control los oficios de gestión económica y cierta representación esporádica en el concejo. En último lugar, el común de la población, que englobaba a la mayor parte de la sociedad jerezana. Véase Ruiz 2020b, pp. 101-104.

¹⁰ El grupo dirigente cordobés, contabilizando exclusivamente las propiedades de los laicos, entre regidores y jurados monopolizaban prácticamente el 75 % de los contratos documentados para la segunda mitad del siglo XV. Realidad que contrasta con el escaso peso de la nobleza señorial cordobesa –9 %–, Cabrera 1998, pp. 215-217. Los mismos datos han sido constatados para Sevilla por Collantes 1988, pp. 497-503.

¹¹ Abellán 2011.

¹² En el caso de los comerciantes foráneos nos remitimos al amplio estudio prosopográfico que abarca desde finales del siglo XIV a la primera mitad del siglo XVI de Mingorance 2003, pp. 654-2056. En el caso del común, alguno de los personajes relevantes para los años finales de siglo XV y comienzos del siglo XVI, pueden encontrarse en Martín, Ruiz 2019, pp. 157-170. Un caso de estudio singular sobre un dinámico mercader-artesano del común, con detalladas referencias a su patrimonio inmueble en Martín 2017a.

¹³ La Cartuja controlaba a finales del XV un mínimo de 60 propiedades urbanas heredadas del jurado Obertos de Valetto, Mayo 2001, pp. 61-77; González 1978.

¹⁴ Cabrera 1998, pp. 215-217; Collantes 1988, pp. 497-503.

¹⁵ El análisis de la hacienda de las principales instituciones religiosas –la colegiata de San Salvador o los monasterios de la Merced, San Francisco y Santo Domingo– está aún por hacer. Con todo, sabemos que el peso de los inmuebles de estas instituciones debía ser considerable. Así se desprende de los numerosos bienes urbanos que eran donados para capellanías desde finales del XIV. Ver al respecto la prosopografía proporcionada por Sánchez 1996. El registro de los bienes entregados para este tipo de fundaciones que se conserva en el Archivo del Marquesado de Campo Real da también buena cuenta de ello.

familias no tenían un número significativo de propiedades en el parcelario urbano, salvo la vivienda familiar o los edificios necesarios para las actividades económicas a las que se dedicasen. No había, por tanto, un excedente de viviendas o talleres destinados al alquiler y a su rendimiento económico indirecto. Las únicas excepciones eran las viudas, ya que este tipo de bienes ofrecían mayor seguridad y facilidad para el cobro en esta situación familiar¹⁶. Esta realidad es perfectamente extrapolable al caso andaluz, como bien ha puesto de manifiesto la historiografía¹⁷. En el caso jerezano, a diferencia de sus maridos o padres, que centraban sus inversiones en el mundo rural, tanto viudas como beatas participaron activamente en el mercado inmobiliario. En palabras de Silvia Pérez González, que ha dedicado varios estudios a las mujeres en el reino de Sevilla “debió existir una clara preferencia por la posesión de unos bienes localizados en esa ciudad en la que ellas estaban insertas y donde podían ejercer un control más eficiente”¹⁸.

En realidad, la ausencia de una apuesta clara por los bienes inmuebles (cuadro 1), no fue impedimento para que los grupos dirigentes, y así se ha constatado al menos para Andalucía de manera clara, se convirtiesen en uno de los principales propietarios –en Jerez el principal–, del parcelario y los inmuebles urbanos. Ello se debió, no tanto a esa limitada política de adquisiciones, sino a que, a lo largo de varias décadas, las principales familias jerezanas fueron concentrando un considerable patrimonio, esencialmente por razones de lógica hereditaria –reforzadas por estrategias de primogenitura y mayorazgo desde finales del siglo XV¹⁹–, y en menor medida, por la usurpación del suelo público²⁰. A todo ello debemos sumar su funcionalidad social como bienes preferidos por el grupo dirigente para fundar y dotar capellanías, hospitales o instituciones eclesiásticas²¹.

El análisis de los bienes urbanos que formaban parte de las haciendas de los oficiales jerezanos analizados nos indica una media de siete por oficial²². Unos datos que deberían tomarse con ciertas matizaciones, ya que, entre los 45 caballeros estudiados, cuatro de ellos contaban con más de una quincena de bienes inmuebles. En orden descendente, se trataban del regidor Nuño de Villavicencio (39), el regidor Francisco de Zurita (38), el jurado Martín Dávila (32)

¹⁶ Keene 1989, pp. 219-220.

¹⁷ Cabrera 1993, p. 111. Un caso de estudio que evidencia esta realidad en Sánchez 1988.

¹⁸ Pérez 2014, p. 297.

¹⁹ Ruiz 2012, pp. 320-323.

²⁰ Ruiz 2021.

²¹ Ruiz 2020a.

²² Hemos considerado el análisis del patrimonio urbano de cada oficial antes de ser fragmentado entre sus diferentes herederos.

y el regidor Pedro Camacho de Villavicencio (19)²³. Todos ellos se encontraban en el selecto grupo de menos de 10 oficiales cuyo patrimonio superaba los 3 millones de maravedíes, por lo que debemos relativizar el peso de los bienes urbanos en el valor global de sus patrimonios: véase el caso de Martín Dávila en el cuadro 1²⁴. La media desciende para el resto de oficiales a una cifra que oscila entre 3 y 5, los cuales por regla general tenían un patrimonio, salvo excepciones, que se situaba entre los 500.000 y el millón de maravedíes²⁵. Con todo, es un dato que no está alejado de la media –entre cinco y diez propiedades–, que se ha documentado para el reino de Francia para el mismo grupo social²⁶.

Cuadro 1. Ejemplos de bienes urbanos de los oficiales concejiles (1474-1504)²⁷

PATRIMONIO	OFICIALES CONCEJILES			
	MARTÍN DÁVILA (JURADO)	GÓMEZ PATIÑO (REGIDOR)	JUAN BERNAL DÁVILA (REGIDOR)	GARCÍA DE LARA (JURADO)
1. TIERRAS	74 %	79 %	50 %	84 %
2. GANADO	14,5 %	3 %	12 %	9 %
3. URBANOS	9,5 %	13 %	30,5 %	5 %
CASAS	70,5 %	69 %	59 %	64 %
TIENDAS	13,5 %	0 %	12,5 %	36 %
MOLINOS	16 %	27 %	28,5 %	0 %
OTROS	0 %	4 %	0 %	0 %
4. ESCLAVOS	2 %	5 %	7,5 %	1 %
5. OTROS	0 %	0 %	0 %	1 %
VALOR (EN MRS.)	5.945.000	1.227.000	798.000	770.000

En las siguientes páginas se analizarán las características de los diferentes inmuebles urbanos y su localización en el parcelario. Su rentabilidad anual y sus sistemas de explotación serán objeto de un futuro trabajo²⁸. Como

²³ AHPNJF, 1489-1520; Nuño de Villavicencio: AMJF, PPL-7-238, 1493-I-15; Martín Dávila: Sánchez 1988, pp. 477-478; Pedro Camacho: AHPNJF, 1505, Juan Román, ff. 227r, 288r; AHPNJF, 1507, Sebastián Gaitán, f. 222v; y Francisco de Zurita: AMCR, Ascendencia Zurita, 1555-VIII-27, sin catalogar.

²⁴ Pedro Camacho y Nuño de Villavicencio incluso se situaban entre los 10 y 12 millones de maravedíes, aproximadamente. La información sobre el particular en Ruiz 2021; 2017, p. 167.

²⁵ Ruiz 2017, pp. 167, 614.

²⁶ Leguay 1989, pp. 175-176.

²⁷ Sánchez 1988, pp. 483-486; AHPNJF, 1508, escribano Sebastián Gaitán, f. 282v; AHPNJF, 1514, escribano Sebastián Gaitán, ff. 175v-178r; AHPNJF, 1528, escribano Luis de Llanos, ff. 573v-576.

²⁸ Algunos datos sobre el particular en Sánchez Saus 1988, pp. 477-478; Ruiz 2020a, p. 572.

podemos constatar en este cuadro introductorio, los inmuebles destinados a la residencia y a la manufactura y venta de productos –viviendas y tiendas–, son las más abundantes dentro del patrimonio de los caballeros estudiados (cuadro 2). Nada que deba extrañarnos, y que puede extenderse a otros propietarios no incluidos en este estudio –mercaderes o instituciones eclesiásticas–, debido al crecimiento del entramado urbano y a la necesidad de espacios de trabajo para los nuevos pobladores. Una realidad que estimuló el mercado inmobiliario. Por su parte, los otros inmuebles que aparecen en este estudio, como los destinados a la transformación o almacenamiento de los productos del agro jerezano, mucho más caros pero muy rentables, eran más reducidos y más localizados en el parcelario urbano. Como último apunte introductorio, debemos señalar que más del 90 % de estos inmuebles se concentraron en la ciudad de Jerez, un hecho que se explica por lo endogámico y poco permeable que era el grupo dirigente jerezano, cuyos intereses se circunscribían a su gran término municipal. Realidad que contrasta con lo documentado para otras grandes ciudades como Sevilla. Solo hay algunas anecdóticas propiedades en localidades comarcales linderas a Jerez como Sanlúcar o Rota²⁹.

Cuadro 2. Distribución de las propiedades urbanas de la élite concejil (según muestra de 45 personajes)³⁰

COLLACIÓN	CASA	TIENDA	MOLINO	CARNI-CERÍA	MESÓN /VENTA	SOLAR	BODEGA	TAHONA	TENERÍA
S. MIGUEL	39	5		2	3	1	1		
S. DIONISIO	33	62	4		2	2	1	1	
S. MARCOS	29	3	2		1		1	2	
S. SALVADOR	15		2	11	1				1
S. JUAN	14		2					1	
S. LUCAS	12						1	1	
S. MATEO	11		5			2			
SANTIAGO	9				3	2	1	1	
ALFOZ DE JEREZ					2				
OTROS LUGARES	8						1		
TOTAL	170	70	15	13	12	7	6	6	1
PORCENTAJE	56,5	23,5	5	4,5	4	2,5	2	2	0,5

²⁹ Ruiz 2020b.

³⁰ AHPNJE, 1489-1520. No se han incluido los datos de las moradas familiares, solo los bienes que les proporcionaban una rentabilidad económica.

2. LAS VIVIENDAS

Estos inmuebles eran, por su lógica función de espacio y hábitat familiar, los más abundantes en la ciudad. Son los denominados en la documentación como *casas de la morada*. No se trataban de edificaciones muy altas, como máximo contaban con un *soberado* o planta superior para el almacenaje. El conocido paisaje urbano de la ciudad pintado por Antón van der Wyngaerde en 1567 nos permite apreciar como debieron ser³¹. Según Abellán Pérez, las más complejas eran las casas-patio, estructuras típicas de la arquitectura andaluza, similar a las documentadas en Sevilla o Córdoba y estudiada para el caso toledano por Passini³². Estas albergaban a *varias familias y en sus bajos y portales se asientan determinados artesanos y comerciantes que en un pequeño espacio combinan el desempeño de sus oficios y morada*³³. Eran en buena parte similares a las llamadas casas señoriales o casas-palacio propiedad de las principales familias de la ciudad³⁴. Junta estas estructuras existían toda una serie de viviendas de menor tamaño que en ocasiones fueron absorbidas para acrecentar las viviendas de las élites. Recientes publicaciones analizan los materiales constructivos, las proporciones y los diversos espacios en los que se distribuían, los cuales repercutían directamente en la renta del inmueble. La documentación notarial jerezana —especialmente en la primera mitad del siglo XV—, nos detalla las principales estancias que conformaban estas viviendas: palacio, corrales, trascorrales, soberados, establos, etc³⁵. Asimismo, las intervenciones arqueológicas que se han realizado en los últimos años nos están permitiendo a arrojar algo más de luz sobre esta materia, como la destacada pervivencia de los motivos mudéjares³⁶. La información procedente del registro notarial coincide plenamente con los datos procedentes de los últimos estudios arqueológicos. Para el caso de las viviendas, como para el resto de instalaciones mencionadas en este trabajo, nos remitimos a los planos y descripciones recogidos en la Carta Arqueológica y a la información procedente de las últimas intervenciones de urgencia³⁷.

³¹ Kagan 2008, pp. 375-399.

³² Sobre la casa sevillana siguen siendo válidas las reflexiones de Antonio Collantes de Terán en Collantes 1977, pp. 114-128. En el caso de Córdoba nos remitimos a los trabajos de Margarita Cabrera Sánchez, en especial, Cabrera 1993. Sobre el análisis de este tipo de infraestructuras véase el análisis a partir del caso de Toledo de Passini 2004.

Un estudio más general, con trabajos que abarcan desde la época andalusí hasta inicios del XVI, en Díez, Navarro 2015.

³³ Sobre su funcionalidad véase Abellán 2011, pp. 15-28.

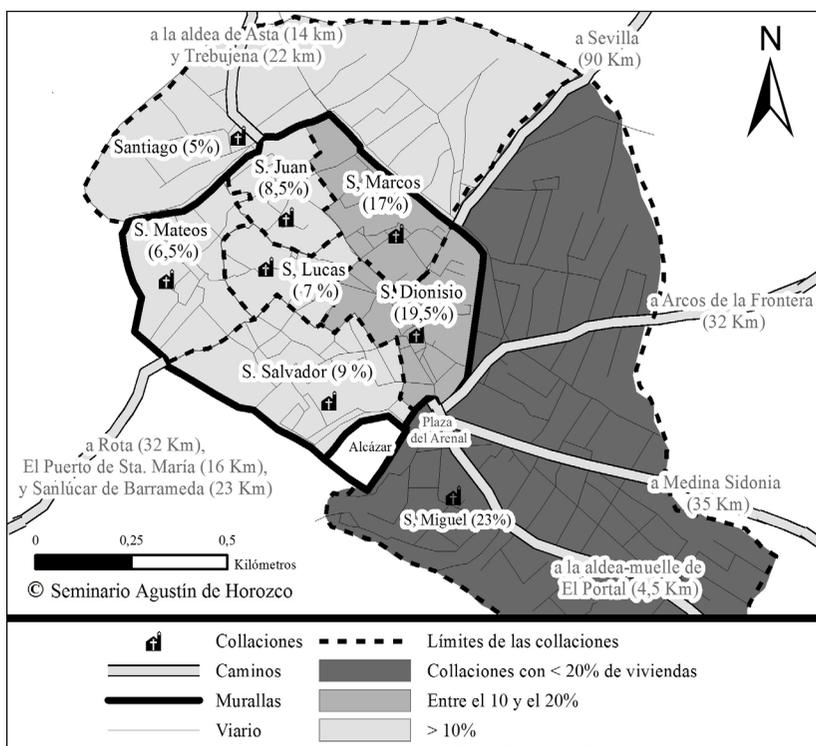
³⁴ González, *et al.* 2008, p. 49; López 1992.

³⁵ Sobre Jerez contamos con dos recientes trabajos. Uno más general ha sido realizado por Abellán 2011, pp. 7-28. Otro mucho más detallado a partir de descripción excepcional de la vivienda del caballero Alonso Fernández de Valdespino en la primera mitad del siglo XV en Jiménez 2006.

³⁶ González, *et al.* 2008, pp. 21-25, 81, 105-111.

³⁷ *Ibidem*; Reimóndez 2014.

Hemos localizado 170 viviendas diferentes en propiedad de los 45 personajes estudiados (cuadro 3). Casi una media de cuatro por persona, cinco si contamos la morada familiar³⁸. Su acumulación por parte de la élite concejil, especialmente a través de la herencia, era indudable. Una realidad que debemos extender a buena parte del grupo caballeresco según algunos estudios parciales sobre familias de menor importancia en la vida política jerezana.



Mapa 1. Localización de las viviendas del grupo dirigente (45 casos de estudio)³⁹.

La mayor parte de las viviendas –prácticamente el 60%– se concentran en las parroquias de San Miguel, San Dionisio y San Marcos (mapa 1). Se trataba de dos zonas muy concretas de la ciudad. Por un lado, el

³⁸ Aunque se situaban por toda la ciudad, se concentraban en San Juan –calle Francos– y en menor medida en los alrededores de la plaza de San Mateo, los dos espacios preferidos por el grupo caballeresco de la época. Algunas referencias sobre el particular en Ruiz 2020a, pp. 261-264.

³⁹ Los mapas incluidos en este trabajo son de elaboración propia a partir de los recursos Seminario Agustín de Horozco de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Cádiz. El entramado urbano se basa en los últimos estudios recogidos en la carta arqueológica, González, *et al.* 2008.

principal polo comercial, situado en San Dionisio y sus alrededores, especialmente por el tramo de la calle Francos que discurría por San Marcos. Allí se asentaron principalmente artesanos y comerciantes que también recibían en arriendo inmuebles destinados a la manufactura y venta⁴⁰. Una de las pocas excepciones fueron las personas dedicadas al curtido de la piel, que habitaron en San Salvador, donde discurría el llamado *arroyo de los curtidores*⁴¹. Interrelaciones similares entre los espacios productivos y de habitación han sido estudiados para el caso de Sevilla o Córdoba⁴². Este tipo de aproximaciones sociotopográficas al parcelario urbano está recibiendo gran atención por parte de los historiadores en los últimos años, destacando los casos de estudio para la Cornisa Cantábrica y la propuesta metodológica a partir del caso de Oviedo llevada a cabo por Álvarez Fernández y González González en 2015⁴³.

Cuadro 3. Distribución de las viviendas jerezanas de la élite concejil⁴⁴

COLLACIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS	PORCENTAJE
SAN MIGUEL	39	23 %
SAN DIONISIO	33	19,5 %
SAN MARCOS	29	17 %
SAN SALVADOR	15	9 %
SAN JUAN	14	8,5 %
SAN LUCAS	12	7 %
SAN MATEO	11	6,5 %
SANTIAGO	9	5 %
OTRAS CIUDADES	8	4,5 %
TOTAL	170	100 %

El arrabal de San Miguel, principal zona de expansión urbana desde el siglo XV, fue el segundo espacio donde se concentraron este tipo de inmuebles⁴⁵. Esta collación estuvo habitada por trabajadores rurales y pequeños artesanos. Estos recibieron bajo régimen de censo o alquiler viviendas que la élite caballeresca había construido en estos espacios gracias a las licencias que ellos mismos se concedían para repartirse el espacio público como integrantes del concejo⁴⁶. Allí

⁴⁰ Mingorance 2013, pp. 176-216.

⁴¹ *Ibidem*, p. 201.

⁴² Collantes 1996; Córdoba 1997.

⁴³ Esta propuesta y un interesante estado de la cuestión con numerosos casos de estudios en Álvarez, González 2015.

⁴⁴ AHPNJF, 1484-1520.

⁴⁵ González Gómez 1982, pp. 45-46.

⁴⁶ Ruiz 2020b, p. 139.

se fue configurando un nuevo polo comercial en los alrededores de la Plaza del Arenal, junto a la muralla, donde fueron asentándose familias en pleno ascenso social⁴⁷. Por esta parroquia discurrían los caminos que conectaban el centro urbano con el muelle del Portal, punto de entrada y salida comercial de la ciudad y su término⁴⁸. En ella se ubicaban *gran cantidad de carreteros, transportistas de las botas de vino en su viaje de salida hacia los puertos de embarque: el Portal, el Puerto de Santa María o Cádiz*⁴⁹.

Algunas viviendas propiedad del grupo dirigente, muy pocas realmente a tenor de los casos de estudio, se han localizado en villas comarcanas como Sanlúcar de Barrameda, Rota o Chipiona. Su posesión respondía al servicio que profesaban a la nobleza señorial que gobernaba las citadas poblaciones. Algo más alejadas se encontraban las dos casas que Elvira de Torres, hija del jurado Diego de Vargas y esposa del jurado Diego de Estopiñán, poseía en Gibraltar. Una propiedad fruto de las donaciones que el duque de Medina Sidonia realizó al jurado y alcaide Pedro de Vargas y a sus parientes en la segunda mitad del siglo XV⁵⁰.

La acumulación de viviendas por parte de las instituciones religiosas y de la élite caballeresca contrastaba con la realidad de la mayor parte de la sociedad jerezana. El común solo poseía, en el mejor de los casos, una casa en propiedad, según puede extraerse de buena parte de los inventarios de bienes conservados para finales del siglo XV⁵¹. Aunque no contamos con padrones fiscales que nos permitan generalizar estos datos, es bastante probable que existiese una importante micropropiedad. Con todo, la mayor parte de los vecinos debieron residir en régimen de arrendamiento, según se desprende de los estudios de otras ciudades cercanas como Sevilla⁵². Fueron estos, unido a la población flotante de artesanos y mercaderes –castellanos o foráneos– que transitaban la ciudad desde el último tercio del XV, los principales huéspedes y arrendatarios del amplio volumen de viviendas que puso a su disposición la élite jerezana⁵³.

⁴⁷ A modo de ejemplo, era el caso de los carniceros de la familia Fati, AHPNJF, 1505, Juan Román, f. 237v.

⁴⁸ Ruiz 2013, pp. 212-220.

⁴⁹ Mingorance 2013, pp. 192-194.

⁵⁰ AHPNJF, 1511, Sebastián Gaitán, f. 73r.

⁵¹ Abellán 2011, pp. 153-201.

⁵² En la década de 1480 el 75 % de la población vivía en casas ajenas, Collantes 2007, pp. 615-617.

⁵³ *Ibidem*, pp. 624-625.

3. LAS TIENDAS O *CASAS-TIENDA*

Este tipo de inmueble era el segundo en importancia dentro del patrimonio del grupo caballeresco. Se trataba de unos edificios que servían tanto de pequeño taller como de punto de venta. Eran regentados por toda una suerte de artesanos-mercaderes. Por regla general estos vivían en régimen de arrendamiento, ya que estos inmuebles pertenecían a la élite dirigente y las instituciones eclesiásticas⁵⁴. La mayor parte de estos edificios se situaban en la alcaicería de San Dionisio, polo comercial por excelencia de la vida económica jerezana⁵⁵. El 88,5 % de las 70 tiendas analizadas se localizaban en esta zona (mapa 2). Se trataba de un espacio económico heredado del período andalusí típico de las ciudades andaluzas, como ha señalado Antonio Collantes de Terán para Sevilla⁵⁶. En esta zona se situaban los principales oficios artesanales. Recientes excavaciones arqueológicas confirman que estos inmuebles fueron utilizados por personas *de un nivel social medio-alto, la cual puede apuntar la existencia de clase media en torno a la actual calle Francos*⁵⁷. Debía tratarse de la élite del común: especieros y sederos como los Cea, Bueno o Fez⁵⁸. El resto de casas-tiendas se han localizado en la parroquia de San Marcos –en el tramo de la *Cal de Francos* que lindaba con la alcaicería– y en los alrededores del mercado del arrabal de San Miguel. Fuera de estos espacios, no se han documentado otros lugares vinculados a la producción y venta.

A finales del siglo XV, la mitad de estos inmuebles pertenecían a una sola persona, el regidor Francisco de Zurita (cuadro 4). Este personaje había heredado de su padre 29 tiendas en la alcaicería y sus alrededores en 1466. Su rentabilidad era altísima, sobre todo si tenemos en cuenta que Juan II le concedió a su progenitor el muy discutido derecho de que sus inmuebles fuesen forzosamente los primeros en arrendarse al comienzo de cada año. Ningún otro propietario podía ceder los suyos hasta que los Zuritas hubiesen hecho lo propio⁵⁹.

⁵⁴ En Córdoba también estaban muy mediatizados por estos sectores de la sociedad, Cabrera 1998, p. 225.

⁵⁵ Romero, Romero 2010, p. 240.

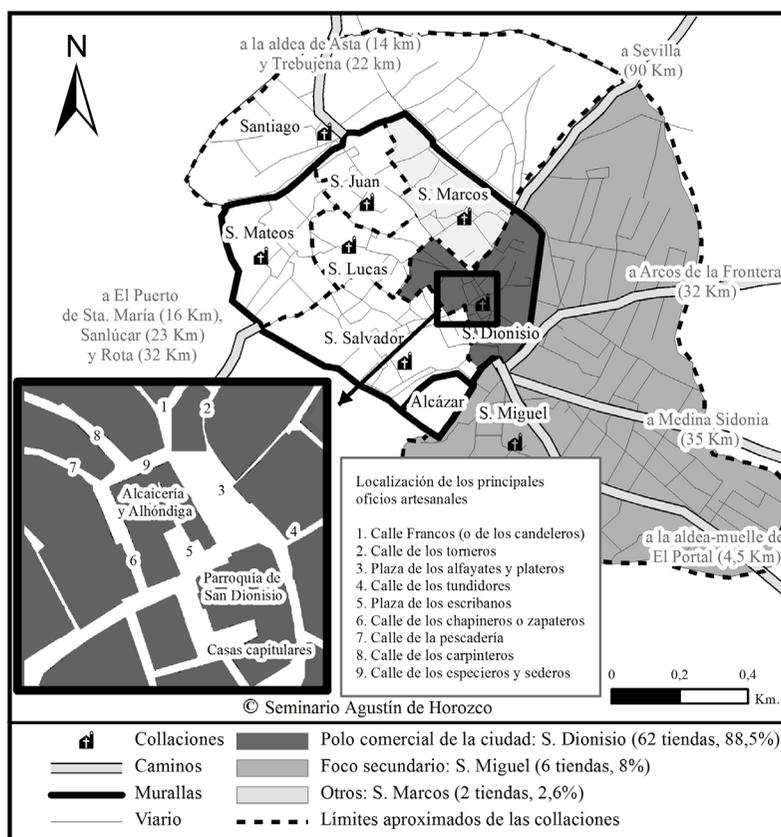
⁵⁶ En la plaza de El Salvador de Sevilla el espacio estaba absolutamente dedicado a este tipo de inmuebles, Collantes 2007, p. 607.

⁵⁷ Aguilar 2006, p. 114; González, *et al.* 2008, pp. 30, 101-102.

⁵⁸ Ruiz 2020b, pp. 152-162.

⁵⁹ Este privilegio parece que fue respetado a lo largo del siglo XV. Al inicio de cada año se realizaba un pregón público por parte del concejo que rezaba así, según uno conservado para 1466: “No se abran tiendas algunas de las que están en la calle de la zapatería ni espejería ni en las plaças desta çibdad, fasta que sean arrendadas primeramente las tiendas de Francisco de Zurita”, AMCR, Ascendencia Zurita, Pregón de 1466, sin catalogar. A comienzos del XVI este privilegio empezó a ponerse en entredicho por toda una serie de artesanos que alegaban que el citado “derecho” solo afectaba a las tiendas “reales” de la alcaicería, donde debían situarse los

Su tipología era muy variada, como ya hemos argumentado al hablar de las viviendas. Su distribución respondía en muchas ocasiones al trabajo desarrollado por el artesano que las regentaba. Sin entrar en muchos detalles, sabemos que la más importante era la casa-tienda que los Zurita arrendaron a Catalina Álvarez la Castellana en la Especiería –llamada la *casa de las almenas*– en 1515. Poseía *tres puertas e con un soberado e una torre que en ella está*. También contaban con *corrales e trascorrales*⁶⁰. Este inmueble alcanzaba la cotización más alta en las pujas de los artesanos por hacerse con su control. Se pagó de renta 7.000 y 8.000 maravedíes anuales en 1510 y 1513, respectivamente⁶¹.



Mapa 2. Localización de las casas-tienda del grupo dirigente (45 casos de estudios).

“buhoneros, merceros, especieros y lençeros”, y no a todas aquellas que los Zurita adquirieron con posterioridad, AGS, RGS, 1501-X-6, f. 300.

⁶⁰ AHPNJF, 1515, Luis de Llanos, f. 586v.

⁶¹ AHPNJF, 1510, Sebastián Gaitán, f. 476v; AHPNJF, 1513, Luis de Llanos, f. 570v.

Cuadro 4. Las tiendas de los Zurita a finales del siglo XV⁶²

1. CASAS TIENDAS DEL MAYORAZGO DE 1447		
LOCALIZACIÓN	N.º	OFICIOS
ALCAICERÍA	12	sederos, especieros, guanteros, pescaderos o zapateros
CALLE ESPECIERÍA	5	especieros, sederos o borceguineros
CALLE FRANCOS	12	lenceros, pellejeros, candeleros, especieros, zapateros o traperos
2. OTRAS FUERA DEL MAYORAZGO		
ALCAICERÍA	2	sederos
CALLE TUNDIDORES	5	tundidores o sastres

4. LOS MOLINOS DE ACEITE

El tercer edificio en importancia del mercado inmobiliario jerezano fueron los molinos de aceite. En la ciudad no se utilizó el término arábigo *almazara* para definir este tipo de inmueble industrial, a diferencia de lo que ocurre en otras zonas de Andalucía⁶³. Se trataba de infraestructuras para la molturación de la aceituna y la producción de aceite, uno de los principales productos del agro jerezano –junto al cereal y la vid– según los trabajos de Emilio Martín⁶⁴. El funcionamiento de este tipo de instalaciones ha sido bien estudiado por Ricardo Córdoba de la Llave. Contrastando las fuentes documentales con el registro arqueológico, se conocen bastante bien los elementos básicos del molino medieval: el alfarje o piedra de moler –el *molino* propiamente dicho–, la viga de prensado –con su torre– y toda una serie de *aparejos* como espuelas o vasijas para el almacenamiento del aceite⁶⁵.

Una de las descripciones más detalladas procede de una almazara en propiedad del regidor Francisco Díaz de Vera en San Dionisio. En 1514 llevaba inutilizado varios años. Ante esta situación, su hijo Rodrigo de Vera –que lo acaba de recibir en régimen de dote– desmanteló y entregó a censo *su solar junto con los edificios de torre e viga de madera del molino que restaban en pie*⁶⁶. Situación similar ocurrió con otro que los hermanos y regidores Juan y Francisco de Villacreces poseían en la citada collación. En 1513 cedieron a censo *unas casas solar que fue molino de moler azeite con una viga e madera que en ellas están*⁶⁷. El inventario de bienes de Francisco, fechado en 1511, nos describe minuciosamente las diferentes partes que integraban su infraestructura: *vna vyga de moler azeite*

⁶² AMCR, Ascendencia Zurita, 1555-VIII-27, sin catalogar.

⁶³ Cabrera 1998, pp. 241-242.

⁶⁴ Martín 2007.

⁶⁵ Córdoba 1996, pp. 199-201.

⁶⁶ AHPNJF, 1514, Luis de Llanos, f. 253r.

⁶⁷ AHPNJF, 1513, Luis de Llanos, f. 424v.

*con su puerta y husillo, alguna cantydad de horones y de madera vyeja, dos canastas grandes de colar y dos chiquitas, y syete pisones*⁶⁸.

Para la molienda se utilizaba generalmente una caballería –principalmente burros y yeguas– que hacía girar la piedra de moler. Respecto a los mecanismos de prensa, uno de los más habituales y documentados en Jerez se basaba en la fuerza ejercida por *un madero vertical –llamado viga–, bien anclado al suelo y a la torre*, sobre una piedra circular llamada regaifa. En esta última se situaban los capachos u orones rellenos de la pasta molida. Después de este proceso, el líquido salía por unos canales de evacuación de la regaifa y se distribuía en tinajas para su decantación⁶⁹. En una reciente intervención arqueológica se han localizado algunos elementos de un molino de finales del siglo XV e inicios de la siguiente centuria. Entre ellos destacan restos de tinajas, huecos para su inserción y, sobre todo, una regaifa. Asimismo, también se han documentado restos algo más tardíos de un equino con sus riendas. Según los investigadores no es descartable que fuese *el animal encargado de la molienda de aceitunas, que tras la muerte, decidieron enterrarlo en el mismo lugar*⁷⁰. Parte de los materiales fueron reutilizados para la construcción de otro en el mismo lugar en el XVIII. El inmueble, situado en la actual Plaza Cocheras –parroquia de San Marcos–, es muy probable que se tratase de la misma almazara que poseía a inicios del XVI el jurado Antón Benítez: *linde del monasterio de monjas de Santa María de la Concepción*⁷¹.

La mayor parte de los molinos de aceite del grupo dirigente se situaban en el interior de las murallas, linderos o integrados en las casas de su morada⁷². En contraste, en los arrabales de San Miguel y Santiago, los espacios más poblados, estas infraestructuras estaban en manos de los sectores artesanales y mercantiles de la sociedad. Emilio Martín ha localizado 37 molinos propiedad de jerezanos repartidos por la ciudad, su término y las villas comarcanas entre los años 1392 y 1523⁷³. En nuestro caso de estudio –entre

⁶⁸ AMJF, PPL-22-679, 1511-XII-2, inventario de Francisco de Villacreces. El jurado Pedro López Tocino poseía junto a su morada “dos terçios de un molino” con “un lagar y sus aparejos”, “dos grandes tinas” y “seys tinajas para aseyte chicas e grandes”, AHPNJF, 1507, Francisco de Trujillo, f. 563v.

⁶⁹ Estos procesos han sido descritos al detalle por Isabel Montes Romero-Camacho para el caso de la tierra de Sevilla, Montes 1989, pp. 140-145. Para la Andalucía Oriental son relevantes los trabajos de Rodríguez (1996, pp. 401-405). Para el caso jerezano, González 2001.

⁷⁰ Cantillo, Díaz 2008, pp. 86, 122. Agradezco a los autores que me hayan facilitado la memoria de excavación y sus apreciaciones sobre su hallazgo arqueológico. Una síntesis en Cantillo, Díaz 2013.

⁷¹ AHPNJF, 1518, Luis de Llanos, f. 953r.

⁷² El regidor Juan de Herrera donó a su hijo Diego “un molino de aceite, que está junto con ellas [casas de la morada] incorporado”, Moreno 1929, pp. 113-114.

⁷³ Martín 2004, pp. 72-73.

1470 y 1520— tenemos constancia de 20 almazaras que estaban en manos de 14 de los 45 personajes analizados (cuadro 5)⁷⁴. Se trata de una cantidad importante comparada con la cifra proporcionada para un período más amplio y extendido a todas las capas sociales de la ciudad. A tenor de estos datos, y según se ha podido constatar en otras ciudades andaluzas como Córdoba, podemos confirmar que la mayor parte de estas instalaciones agrarias estaban en manos de su élite caballeresca⁷⁵.

Cuadro 5. Los molinos de Jerez a finales de la Edad Media⁷⁶

COLLACIÓN	ÉLITE CONCEJIL (1470-1520) (MUESTRA DE 45 PERSONAJES)		SOCIEDAD JEREZANA (1392-1523) (SEGÚN MARTÍN 2004)	
	Nº MOLINOS	PORCENTAJE	Nº MOLINOS	PORCENTAJE
SAN MATEO	6	30 %	4	10,8 %
SAN DIONISIO	4	20 %	3	8 %
SAN SALVADOR	3	15 %	5	13,6 %
SAN MARCOS	2	10 %	8	21,6 %
SAN JUAN	2	10 %	5	13,6 %
SAN LUCAS	0	10 %	1	2,7 %
SAN MIGUEL	0	10 %	4	10,8 %
SANTIAGO	0	10 %	2	5,4 %
TÉRMINO DE JEREZ	2	10 %	4	10,8 %
OTRAS CIUDADES	2	5 %	1	2,7 %
TOTAL	20	100 %	37	100 %

Son pocos los testimonios sobre su presencia en las fincas agrarias. El jurado Francisco de Vera y el regidor Nuño de Villavicencio poseían uno en sus heredades de Jaina y Parpalana, respectivamente⁷⁷. La misma escasez de datos nos sirve como referencia respecto a la propiedad de molinos fuera del alfoz jerezano: el jurado Bartolomé Dávila el Mozo era dueño de uno en la villa de Trebujena y el regidor Fernán Ruiz de Cabeza de Vaca de otro en Puerto Real⁷⁸. La concentración en el núcleo urbano puede explicarse porque los olivares se situaban mayoritariamente en un radio no superior a diez kilómetros alrededor de las murallas —en la llamada Mata del Olivar—⁷⁹.

⁷⁴ Un número que podemos ampliarlo a 22, si tomamos como referencia otros molinos que eran propiedad de otros oficiales concejiles que no hemos incluido dentro del elenco de 45 personajes. Se trataba de los regidores Bartolomé Núñez de Villavicencio y Francisco de Salas, AHPNJF, 1490, Bartolomé de Maya, f. 10r; AHPNJF, 1509, Sebastián Gaitán, f. 135r.

⁷⁵ Cabrera 1998, pp. 241-242.

⁷⁶ AHPNJF, 1483-1520; Martín 2004, pp. 72-73.

⁷⁷ AMJF, PPL-7-238, 1493-I-15; AHPNJF, 1507, Sebastián Gaitán, ff. 367r-369v.

⁷⁸ Martín 2007, pp. 188-189; 2004, p. 73.

⁷⁹ Martín 2007, p. 180.

Entre los 14 propietarios mencionados, la mayor parte –11– solo era propietaria de un molino o una parte de ellos. Sirva de ejemplo, los 2/3 sobre uno en San Mateo que poseía el jurado Pedro López Tocino. No era extraño estar en posesión de solo una fracción de un inmueble, ya fuese debido a la complejidad del reparto de las herencias –el regidor Gómez Patiño dividió el suyo en San Mateo en tres partes– o a la adquisición de porciones –el citado Pedro López adquirió uno de los tercios en 1490–. Solo tres de los caballeros más acaudalados de la ciudad contaban con más de un molino en esas fechas: el jurado Martín Dávila y los regidores Pedro Camacho de Villavicencio y Nuño de Villavicencio (cuadro 6). Estos inmuebles eran, tras las moradas principales, los bienes urbanos que recibían una valoración mayor en la composición de los inventarios de bienes post mortem. Por ejemplo, una *viga de madera* estaba apreciada en 15.000 maravedíes en 1494. Por su parte, un molino completo podía rondar los 50.000-70.000 maravedíes en esas fechas⁸⁰.

Cuadro 6. Principales propietarios de molinos (1493-1507)⁸¹

PERSONAJE	N.º MOLINOS	LOCALIZACIÓN	VALOR
MARTÍN DÁVILA	1	San Mateo	70.000 maravedíes
	1/3	San Juan	17.000 maravedíes
PEDRO CAMACHO DE VILLAVICENCIO	1	San Marcos	60.000 maravedíes
	1	San Mateo	---
NUÑO DE VILLAVICENCIO	2/3	San Dionisio	---
	1/6	San Mateo	---
	1	San Juan	---
	1	Parpalana –La Mata–	---

5. LAS BODEGAS

La existencia de este tipo de inmuebles está documentada en la ciudad desde el siglo XIII, según puede rastrearse en el *Libro del repartimiento urbano* de 1269⁸². La asociación de esta instalación con el vino es indudable. En una ordenanza relacionada con la venta de este producto fechada en la segunda mitad del XV se indicaba lo siguiente: *que vendan su vino en su*

⁸⁰ AMJF, PPL-12-372, 1494-XI-23; Sánchez 1998, pp. 477-478.

⁸¹ AMJF, PPL-7-238, 1493-I-15; AHPNJF, 1504, Juan Román, f. 70r; AHPNJF, 1507, Gonzalo Dávila, f. 542r; Sánchez 1988, p. 478.

⁸² González, González 1980, p. XLI.

*casa donde moraren (...) o en la bodega donde hizieren el dicho vino*⁸³. En las mismas fechas la documentación de otros lugares del reino castellano nos confirma que las *bodegas* se dedicaban casi exclusivamente al almacenamiento y crianza del vino⁸⁴. El desarrollo del viñedo vinculado al comercio atlántico impulsó la construcción de estos inmuebles a finales de la centuria⁸⁵.

Aunque el registro arqueológico y las fuentes de archivo han confirmado la existencia de dependencias dedicadas al almacenamiento y a la producción del vino, no es habitual que el vocablo *bodega* aparezca en la documentación. Las últimas investigaciones de la historiografía jerezana señalan que no puede documentarse la construcción de edificios exclusivamente dedicados a la crianza de vino, independientes de otras viviendas o almacenes, hasta bien avanzado el siglo XVI. Habrá que esperar al XVII para documentar las características *bodega-catedral* que configuraron el paisaje vinatero de Jerez⁸⁶. Entre los patrimonios de los 45 caballeros analizados, solo seis inmuebles fueron calificados como *bodegas*. Recientemente Emilio Martín ha documentado a través del registro notarial 19 edificios calificados como tales entre los protocolos conservados entre 1392 y 1523, aunque es posible, como señala el autor, que en algunos casos se tratase de la misma bodega, la cual había sufrido un cambio de titularidad con el paso de las décadas⁸⁷. No obstante, fueron habituales edificaciones de discretas proporciones adosadas a las casas principales de las principales con esta funcionalidad. Así se ha constatado arqueológicamente. A modo de ejemplo, hay elementos asociados a una bodega en la morada de los Pérez Gallegos en San Dionisio⁸⁸.

Esta información ha podido corroborarse con las descripciones de estos edificios que aparecen en la documentación notarial. El jurado Pedro López Tocino poseía *un lagar con su aparejo, dos tinas viejas, seys tinajas para aseYTE vasyas chicas e grandes y quatro tinajas vasyas para vino chicas*

⁸³ Carmona, Martín 2010, pp. 283-284.

⁸⁴ Como ejemplo, el sevillano Juan de Palenzuela poseía en La Algaba una heredad vinatera con “casas, bodega, vasijas y 26 aranzadas de viña”, Palenzuela 2003, p. 155. Asimismo, en una ordenanza del concejo hispalense de finales del siglo XV se deduce que las bodegas eran el lugar donde habitualmente se almacenaba el vino, Otte 1996, p. 60. Por su parte, Ana María Rivera Medina ha realizado un estudio sobre la voz “bodega”, llegando a la conclusión de que en las provincias vascas se denominaba así al lugar donde se depositaba el vino, pero “no como edificio para su elaboración y guarda, como ocurre en La Rioja y en La Rioja Alavesa, en Aragón, en el sur de Castilla y León, en Castilla La Mancha y en el sur peninsular”, Rivera 2011, p. 80.

⁸⁵ Martín, Ruiz 2019; Martín 2006, pp. 133-141.

⁸⁶ Guerrero, Romero 2006; 2013, p. 455.

⁸⁷ Martín 2017b, pp. 863-864.

⁸⁸ En los últimos años han sido documentadas arqueológicamente 17 bodegas, todas incluidas dentro de las casas-palacio, González, *et al.* 2008, p. 57.

e grandes, que suponemos que debieron situarse en una de las dos pequeñas casas anexas a su morada en 1507⁸⁹. Hasta un pequeño productor como Alfonso Fernández de la Esparragosa contaba en su casa de San Miguel con un *lagar con su husillo e puerta*, cuatro tinajas grandes y una pequeña para vino en 1490⁹⁰. Un siglo antes, ya se ha documentado una bodega junto a la tienda y la morada del carpintero García Alfonso –1392–⁹¹. Se trataba de alguno de los muchos vecinos que contaba con alguna parcela de viña y habitualmente solicitaban licencia al concejo para vender sus caldos en su casa o en alguna otra parte de la ciudad⁹². La misma situación ha podido documentarse en otros lugares de Castilla como Bilbao⁹³. En este sentido, aunque el perfil de los propietarios de bodegas –propiamente dichas–, eran en su mayoría integrantes de los sectores superiores de la sociedad jerezana –especialmente del grupo dirigente como aquí se viene señalando–, en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad, buena parte de la población contaba con alguna aranzada de viña, lo que explica que personajes de diferentes estratos sociales contasen en sus casas con mecanismos para su transformación⁹⁴.

La ausencia del vocablo *bodega* ha sido verificado también en el ámbito rural jerezano. El regidor Juan Bernal Dávila poseía en su heredad vitivinícola de Macharnudo *una casa de los lagares*. También poseía *otro lagar que está en la çibdad con sus aparejos*. Repartidas entre la ciudad y el campo, tenía *quarenta tynajas vacías sanas e cascajadas de todos sueros*. Asimismo, según su inventario de bienes, contaba con cuatro botas de vino y había vendido otras 32 a mercaderes de la zona a finales de 1506⁹⁵. Aunque no se cita la voz bodega, se deduce la existencia de un espacio acondicionado para la producción y almacenamiento del vino, tanto en el ámbito rural como en el urbano.

Por regla general, estos caballeros no concertaron contratos para cederlas, haciendo uso de ellas para almacenar su propio vino⁹⁶. Solo en caso de enfermedad o viudedad fueron entregadas a terceros. Un buen ejemplo era una casa lindera a la morada del regidor Francisco de Villacreces en San Lucas.

⁸⁹ AHPNJF, 1507, Francisco de Trujillo, ff. 563r-564v.

⁹⁰ Abellán 2011, pp. 154-155.

⁹¹ Martín 2017b, p. 848.

⁹² En 1503, entre otros muchos, Antón Pérez Tirado –vecino de Santiago– solicitó licencia al concejo para vender su vino en la collación de San Miguel. Se le permitió hasta “hasta 200 arrobas”, AMJF, AC, 1503, f. 271v. La ordenanza sobre el particular en Carmona, Martín 2010, pp. 283-287.

⁹³ “Todas las casas tendrían una bodega de mayor o menor dimensión”, Rivera 2011, pp. 82-83.

⁹⁴ Martín, Ruiz 2019, pp. 69-96.

⁹⁵ AHPNJF, 1508, Sebastián Gaitán, ff. 279r-283v.

⁹⁶ Martín, Ruiz 2019, pp. 137-143.

La viuda de este oficial la arrendó a un mercader *para bodega* en 1516⁹⁷. Respecto a la capacidad de almacenamiento que disponían, esta era tan variable como el tamaño del edificio que se utilizase para estos menesteres. Emilio Martín ha documentado bodegas con capacidad para más de 60 tinajas y 1542 arrobas de vino, hasta pequeños espacios, como el del carpintero Alfonso Fernández Macharnudo, que disponía de 9 tinajas para 180 arrobas en 1414⁹⁸.

Solo se han documentado tres bodegas independientes a viviendas entre los bienes de los personajes analizados. Dos fueron denominadas como *mesón-bodega*. Estas se situaban en los arrabales, donde el espacio para acometer la construcción de nuevos edificios era mayor. Una en Santiago era propiedad del jurado Bartolomé Dávila el Viejo. Otra en San Miguel pertenecía al regidor Juan de Herrera. Sus arrendatarios, mercaderes y especialmente toneleros, confirman su orientación económica⁹⁹. Una vinculación análoga entre oficios y bodegas hemos podido constatar en Sevilla¹⁰⁰. La última de las instalaciones independientes fue la llamada *bodega vieja* que los Cabeza de Vaca poseían en la villa de Puerto Real. Fue estudiada hace algunos años por Emilio Martín. En su interior había *diecinueve tinajas grandes y tres pequeñas para echar vino. También poseía un lagar de madera y cuatro botas de echar vino*¹⁰¹. Estos elementos básicos –lagar, tinajas y botas– eran los habituales en este tipo de inmuebles. En la práctica totalidad de los contratos de arrendamiento se hacía hincapié de la capacidad exacta de los objetos de almacenaje. En 1505, el regidor Fernán Ruiz Cabeza de Vaca cedió las vasijas que poseía dentro una bodega lindera a su morada con *treinta e ocho vasijas de cuento sanas, donde caben mil e setesçientos e ochenta e seys arrobas de vino*¹⁰².

6. OTROS INMUEBLES

La voz *mesón*, que estuvo en ocasiones íntimamente vinculada a la de *bodega*, hacía referencia a un tipo de inmueble destinado al hospedaje y al servicio de alimentos en la Baja Edad Media. Solían ser edificios bastante amplios

⁹⁷ AHPNJF, 1516, Antón de Alarcón, f. 428v.

⁹⁸ Martín 2017b, pp. 855-856.

⁹⁹ Los toneleros Pedro Francés y Diego Díaz arrendaron el mesón-bodega de Juan Herrera en 1504 y 1505, respectivamente, AHPNJF, 1504, Juan Román, f. 112r; AHPNJF, 1505, Juan Román, f. 199v. Por su parte, la de Bartolomé Dávila fue arrendada a los mercaderes García de Baeza y Diego de Cuenca en 1510 y 1512, respectivamente, AHPNJF, 1510, Sebastián Gaitán, f. 265v; AHPNJF, 1512, Antón de Alarcón, f. 273r.

¹⁰⁰ Otte 1996, pp. 209, 213.

¹⁰¹ Martín 2004, p. 67.

¹⁰² AHPNJF, 1505, Juan Román, f. 495r.

y profundos para poder albergar las diferentes habitaciones y espacio necesarios para acoger viajeros y caballerías¹⁰³. También estaban íntimamente vinculados al negocio de la prostitución, el trasiego de personas de mala reputación –rufianes– y a la realización de actividades ilícitas –como los juegos de naipes o dados–, por mucho que la legislación jerezana prohibiese que los mesoneros las permitiesen en *su mesón e casa*¹⁰⁴. Se trataba de un establecimiento que ganó importancia en la trama urbana desde mediados del siglo XV, cuando el dinamismo de la vida económica atrajo el flujo de numerosos mercaderes foráneos. A partir de esta fecha empezó a articularse una red de hospedaje similar a la existente en Córdoba¹⁰⁵.

Hemos localizado diez entre los personajes que venimos analizando. Cifra que podría ampliarse a 12 si consideramos los dos mesones-bodegas estudiados en el apartado anterior. En su mayor parte –seis de diez– se localizaban en los arrabales de San Miguel y Santiago; tres en cada parroquia respectivamente. Eran los polos de expansión de la ciudad fuera del espacio murado, donde vivía buena parte de la población dedicada a las labores rurales y artesanales. Era la misma lógica que imperaba en Córdoba, donde este tipo de edificaciones se localizaban en las inmediaciones de las puertas de entrada a la ciudad¹⁰⁶. El resto se repartían por las collaciones de San Dionisio, San Marcos y San Salvador, por donde que discurría la trama comercial.

La mayor parte de los mesones jerezanos eran propiedad de la élite caballeresca, no de instituciones religiosas como ocurría en Córdoba¹⁰⁷. A diferencia de las bodegas, que en buena parte quedaban en manos de sus propietarios, los mesones eran un inmueble que se cedía a terceros. Uno de lo más céntricos y antiguos era el de *Zurita*. Situado en San Salvador, fue valorado en 35.000 maravedíes en 1493¹⁰⁸. Con el auge económico que vivía la comarca, su posesión se convirtió en un negocio bastante rentable. A modo de ejemplo, en la década de 1490 el mesón de Esteban de Villacreces tuvo un valor de renta anual que oscilaba entre los 7.500 y 9.000 maravedíes¹⁰⁹. Veinte años después, su heredero –el regidor Juan de Villacreces– percibía una cantidad que oscilaba entre los 10.000 y los 14.000¹¹⁰.

¹⁰³ La estructura básica de los mesones tomando como referencia el caso cordobés en Escobar 1982, pp. 136-137.

¹⁰⁴ Carmona, Martín 2010, pp. 389-390. Sobre el particular ver Moreno 2007.

¹⁰⁵ Escobar 1982, p. 131.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 132-133.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 134; Cabrera 1998, pp. 250-251. Véase el caso de la Cartuja jerezana en Mayo 2001, pp. 61-77.

¹⁰⁸ AMJF, PPL-7-238, 1493-I-15.

¹⁰⁹ AHPNJF, 1490, Bartolomé de Maya, f. 125v ; AHPNJF, 1492, Bartolomé de Maya, f. 15r.

¹¹⁰ AHPNJF, 1514, Sebastián Gaitán, f. 365v; AMCR, 1527-IX-28, sin catalogar.

Los mismos servicios ofrecían las ventas o *bodegones* en los principales caminos del extenso término jerezano. En ellas regían las mismas prohibiciones relacionadas con la prostitución –*mugeres del mundo*–, la acogida de rufianes o la permisividad con los juegos prohibidos, cuyos altercados generaban grandes problemas en este tipo de negocios¹¹¹. Su aparición en la documentación jerezana se remonta a la segunda mitad del siglo XV, cuando se le concedieron tierras concejiles a Juan Sánchez para un *bodegón al camino que va a Vejer e Chiclana* en el Pozo del Espino. A cambio de la licencia debía pagar un censo anual¹¹². A partir de la década de 1480, en pleno proceso de desintegración del reino de Granada, se multiplican noticias similares para la construcción de este tipo de instalaciones en los diferentes caminos que conectaban el núcleo urbano con las localidades comarcanas¹¹³. En la sesión concejil del 24 de marzo de 1490 se presentó ante el regimiento Pedro Suárez de Toledo solicitando una aranzada de tierra para construir un bodegón. El 29 de marzo la misma petición vino de la mano del mesonero Juan Romo, conocido converso de la ciudad. Pedro Suárez lo solicitaba en *El Palmar*, camino de El Puerto de Santa María. Romo en el *Alcornocalejo*, en el camino que va de la ciudad de Arcos a Medina e él que va de Arcos a Alcalá de los Gazules. Ambos esgrimían que eran *informados de que no viene perjuicio a la ciudad*. Ambas solicitudes fueron aceptadas a pesar de las quejas de algunos capitulares¹¹⁴.

El número de peticiones aumentó en los años siguientes. Algunas fueron formuladas por parte de la élite política, especialmente para situarlos cerca de sus fincas agrarias, como también ha sido confirmado en Córdoba¹¹⁵. Al menos dos bodegones fueron solicitados por parte de algunos de los personajes analizados. Un bodegón camino de El Puerto, cerca de sus tierras de Torrox, fue construido por el jurado Francisco de Adorno a inicios de la década de 1490. Para ello, solicitó la correspondiente licencia al concejo¹¹⁶. Algunos años después, en 1514, el peticionario fue Francisco Díaz de Vera. Este regidor solicitó un *bodegón* camino de Tempul y de la sierra gaditana. El lugar escogido fue la *Fuente del Vicario*, cerca de la fortaleza y manantial de Tempul. No se trataba de un lugar muy lejano a la dehesa de Rodrigo de Vera, propiedad de su primogénito¹¹⁷. Este oficial encargó la construcción del

¹¹¹ Carmona, Martín 2010, pp. 359-360.

¹¹² AMJF, AC, 1455, f. 37r.

¹¹³ En 1485 un vecino pidió licencia para un bodegón camino de Alcalá de los Gazules, AMJF, AC, 1485, f. 23r.

¹¹⁴ AMJF, AC, 1490, ff. 137r, 150r. La localización exacta de estos topónimos en Martín 2015, pp. 197-198.

¹¹⁵ Cabrera 1998, p. 252.

¹¹⁶ AMJF, AC, 1496, f. 107r.

¹¹⁷ AHPNJE, 1512, Luis de Llanos, f. 742r.

bodegón y un mimbral –con sauces y acebuches– en las dos aranzadas que le concedieron¹¹⁸.

La importancia de las carnicerías en una sociedad ganadera como la jerezana ha sido puesta en valor recientemente¹¹⁹. Eran unos inmuebles que cumplían *una doble función, la de matadero y venta de carne*¹²⁰. Jerez contaba con tres carnicerías. Aunque originalmente todas eran propiedad de la institución concejil, a finales del siglo XV dos de ellas ya se encontraban repartidas en manos privadas. Se han localizado siete propietarios entre los personajes analizados. Poseían de media uno o dos tajones o tablas para cortar¹²¹. La más importante y antigua de las carnicerías estaba situada en la collación de San Salvador: 11 de los 13 *tajos o tablas* de los mencionados caballeros se situaban en esta parroquia¹²². La segunda, situada en el arrabal de San Miguel, fue construida en el segundo tercio del XV –1434–. Sabemos que era de proporciones más pequeñas: solo dos de los tajos documentados se sitúan en este matadero. La tercera, fechada a mediados del XV, estaba situada en San Juan. Era la única que formaba parte de los bienes de propios durante el reinado de los Reyes Católicos. Se arrendaba al comienzo de cada año en almoneda pública¹²³. Fue trasladada en 1496 al arrabal de Santiago *por el mal olor de la sangre*, aprovechándose del viejo edificio *tajones e aparejos*¹²⁴. Hubo intentos de instalar otras carnicerías en este arrabal –*en la puerta de Sevilla fuera arrimadas al muro*–, pero se opusieron los propietarios de las tablas *viejas*¹²⁵.

La información que poseemos sobre tahonas no es mucho mayor. Fue habitual que los grandes propietarios tuviesen *pedras-tahonas* en sus moradas para rentabilizar su producción. Ello explica que siempre contasen con algún burro en la casa para realizar las labores de molienda del grano¹²⁶.

¹¹⁸ Las condiciones de este contrato y la localización de este bodegón han sido tratadas recientemente por Martín 2016, pp. 76-77.

¹¹⁹ Martín 2015, pp. 75-83.

¹²⁰ Romero, Romero 2010, p. 241.

¹²¹ El jurado Pedro de Vargas poseía tres en San Salvador, AHPNJF, 1505, Juan Román, f. 293v; AHPNJF, 1506, Sebastián Gaitán, f. 270v. El resto de propietarios eran Fernán Ruiz Cabeza de Vaca –dos–, Fernando de Herrera –dos–, Íñigo López de Carrizosa –uno–, Fernán López –uno–, Francisco Díaz Vera –uno–, Pablo Núñez de Villavicencio –uno– y Nuño de Villavicencio –dos–, AHPNJF, 1483, Hernando de Carmona, f. 5v; AHPNJF, 1489, Bartolomé de Maya, f. 47v; AHPNJF, 1490, Juan de Ortega, f. 25r; AHPNJF, 1491, Juan de Ortega, f. 2r; AHPNJF, 1500, Juan Román, f. 185r; AHPNJF, 1505, Juan Román, f. 293v; AHPNJF, 1511, Sebastián Gaitán, f. 460r; AHPNJF, 1513, Luis de Llanos, f. 130v; AHPNJF, 1514, Antón de Alarcón, f. 180r.

¹²² *Ibidem*.

¹²³ En 1482 la recibió en almoneda el carnicero Juan Fati, Martín 1996, p. 189.

¹²⁴ Romero, Romero 2010, pp. 241-242.

¹²⁵ AMJF, AC, 1500, ff. 21v-34v.

¹²⁶ El funcionamiento de este tipo de ingenios en Córdoba 1988, pp. 839-840.

Aunque solo hemos localizado tahonas en seis casas principales, suponemos que debió haber muchas más. Sin embargo, la somera descripción de las *casas principales* en la documentación notarial y el hecho de que la mayor parte de estas instalaciones no se arrendaban y se mantenían para el servicio personal de los propietarios –como las bodegas–, no nos permiten aportar una información más precisa. Cuando por diferentes circunstancias vitales debían ser arrendadas, fueron utilizadas por molineros o tahoneros. Estos mecanismos estaban asociados a otras instalaciones como los hornos, como se ha podido documentar en las *casas atahonas e horno* de los regidores Juan de Suazo y Pedro Núñez de Hinojosa¹²⁷.

A inicios del siglo XVI toda una serie de oficiales concejiles invirtieron en la construcción de este tipo de instalaciones. El regidor Francisco de Villacreces construyó cuatro *pedras tahonas* poco antes de 1508 en su casa-palacio de San Lucas¹²⁸. En 1519, el alcaide Juan Núñez de Villavicencio incluyó un par en su morada de San Marcos¹²⁹. En esas fechas, Pedro Fernández Cabeza de Vaca incorporó dos *pedras tahonas molientes e corrientes* en la propiedad que heredó de su tío, el regidor Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, en la villa de Puerto Real¹³⁰. Estas instalaciones contaban con toda una serie de utillaje y medidas, como las espuelas o almudes, muy habituales en los inventarios de bienes¹³¹. Según las ordenanzas de la ciudad, estos utensilios debían estar *sanos* y las piedras *engranadas* para que *lleue buen tajo la harina*, bajo pena de ser multados¹³².

En último lugar, debemos reseñar la presencia de una sola tenería o curtiduría entre los bienes urbanos de los personajes estudiados. No obstante, sabemos que el número era mucho mayor. Buena parte de las casas-tienda donde trabajaban los zapateros y los curtidores tenían algún lugar dedicado al trabajo del cuero. Así se desprende de la disputa entre ambos colectivos a comienzos del XVI: *algunos de los çapateros tenían fechas curtidurías en sus casas*, siendo esta labor de curtidor¹³³. En San Dionisio, donde trabajaban estos oficiales, se han localizado restos arqueológicos que probablemente respondan a una de estas instalaciones¹³⁴.

¹²⁷ AHPNJF, 1514, Sebastián Gaitán, f. 201r; AHPNJF, 1525, Juan Rodríguez de Cea, f. 883r. Sobre estos “hornos de pan cocer” véase Córdoba 1998, pp. 858-862.

¹²⁸ AMJF, PPL, 12-378, 1535-II-5.

¹²⁹ AHPNJF, 1519, Luis de Llanos, f. 134r-v.

¹³⁰ AHPNJF, 1520, Luis de Llanos, f. 1268r.

¹³¹ El regidor Francisco de Villacreces poseía entre otros bienes “dos medias fanegas e dos medios alamudes e dos tablas de pan”, AMJF, PPL-22-679, 1511-XII-2.

¹³² Carmona, Martín 2010, pp. 299-301.

¹³³ Esta demanda dio lugar a una ordenanza que prohibía este tipo de actividades, *ibidem*, p. 254.

¹³⁴ González 2008, p. 28.

La única *tenería* documentada era propiedad del regidor Fernán Ruiz Cabeza de Vaca. Estaba situada en la parroquia de San Salvador, cerca del llamado Arroyo de Curtidores, corriente de agua necesaria para este tipo de instalaciones¹³⁵. En su interior contaría con *noques, pelambres, tinas y tiestos* entre otros aparejos, según se ha documentado en instalaciones sevillanas y cordobesas¹³⁶. Se trataba de un inmueble muy rentable según el contrato de arrendamiento que estipuló Fernán Ruiz en 1505: los curtidores genoveses Benito Garfión y Andrés Martín Gasso se comprometieron a pagarle *a medias* 7.000 maravedíes anuales¹³⁷.

7. CONCLUSIONES

El análisis de los patrimonios inmuebles de la élite concejil jerezana nos ha permitido profundizar en la tipología de las principales propiedades urbanas, su localización en el entramado urbano, pero también, y esto es uno de los aspectos más importantes, aproximarnos a la sociotopografía de la ciudad. Un buen ejemplo de ello es la realidad que nos ofrece el estudio de las casastienda y las viviendas. Hemos podido constatar la concentración de artesanos y mercaderes en los alrededores de la alcaicería de San Dionisio y San Miguel. Realidad que se explica por ser los dos polos comerciales de la ciudad; el primero, que se remontaba a época andalusí, intramuros, y el segundo, producto del crecimiento demográfico, era el principal arrabal de la ciudad. Estos datos, también nos señalan que, a pesar del relativo interés del grupo dirigente por invertir en bienes inmuebles, como se ha venido constatado en diferentes estudios, no eran ajenos a las posibilidades económicas que les ofrecía el crecimiento económico y demográfico de la ciudad, lo que explica su interés por adquirir inmuebles en los polos productivos y comerciales.

Otro aspecto interesante a señalar de esta aproximación a la propiedad y al mercado inmobiliario, es la escasez de *bodegas*, como tales, dentro de la terminología de la época. En su gran mayoría, se utilizaban algunos espacios habitacionales de las viviendas familiares, o anexas a estas, para estos menesteres, como ya pudo poner de manifiesto recientemente Emilio Martín. Todo ello permitió que la actividad de transformación de la uva en vino se

¹³⁵ En Córdoba se situaban próximas al Guadalquivir, Cabrera 1998, p. 246. La necesidad de agua y el funcionamiento de estas instalaciones en Rodríguez 2003. Ver también Córdoba 1996, pp. 195-197.

¹³⁶ Pérez 2012, p. 208. En Córdoba, el regidor Diego de Aguayo arrendó sus tenerías junto a sus 24 “tinajones, un carrillo, cuatro noques y un alfarje”, Cabrera 1998, p. 246.

¹³⁷ AHPNJV, 1505, Juan Román, f. 255v.

extendiese dentro de la sociedad jerezana. La misma realidad puede extenderse al caso de las tenerías, ya que como tales apenas se registran en la documentación conservada, pero tenemos constancia de la práctica de las actividades del curtido por zapateros y curtidores en sus propias casas. En contraste, instalaciones como los molinos o los mesones, mucho más costosos económicamente –incluso para el grupo dirigente–, eran escasos y controlados –en algunos casos por pedazos– por las familias mejor situadas de la ciudad.

Como reflexión final, debemos señalar que esta aproximación a la realidad inmobiliaria y urbanística de la ciudad de Jerez es un punto de partida para futuros estudios de mayor envergadura que queremos extender a la documentación conservada para todos los grupos sociales de la ciudad. No obstante, este trabajo, centrado en el grupo más poderoso y rico, y a tenor de este estudio, el mayor propietario de inmuebles de la ciudad, nos ha permitido sentar las bases para estudios comparativos con el resto de principales ciudades andaluzas y castellanas cuyo mercado inmobiliario ha recibido la atención de los medievalistas.

8. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Abellán Pérez, Juan (2011), *El ajuar de las viviendas jerezanas en época de Isabel I de Castilla (1474-1504)*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Aguilar Moya, Laureano (2006), *Excavaciones arqueológicas de urgencia en c/ Carpintería Baja n.º 9. Jerez de la Frontera (Cádiz)*, “Anuario Arqueológico de Andalucía”, pp. 112-114.
- Cabrera Sánchez, Margarita (1993), *Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo XV*, “Historia. Instituciones. Documentos” 20, pp. 107-126.
- Cabrera Sánchez, Margarita (1998), *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad de Córdoba - Obra Social y Cultural de Cajasur.
- Cantillo Duarte, Juan Jesús; Díaz Rodríguez, José Juan (2008), *Memoria de la intervención arqueológica preventiva en la plaza cocheras, 8 esquina c/ Morla, 1 (Jerez de la Frontera)*, Jerez de la Frontera.
- Cantillo Duarte, Juan Jesús; Díaz Rodríguez, José Juan (2013), *La intervención arqueológica en Plaza Cocheras esquina c/ Morla (Jerez de la Frontera). Aportación al conocimiento de la economía y evolución urbana desde el siglo XI-XII al XVII-XIX*, en Santiago Pérez, Antonio, *Siguiendo el hilo de la historia*, Jerez de la Frontera, La Presea de Papel, pp. 253-272.
- Carmona Ruiz, María Antonia; Martín Gutiérrez, Emilio (2010), *Recopilación de las ordenanzas del Concejo de Xerez de la Frontera. Siglos XV-XVI: estudio y edición*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

- Casado Alonso, Hilario (2007), *Crecimiento urbano y mercado inmobiliario en Burgos en el siglo XV*, en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 631-690.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio (1977), *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio (1988), *Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla. Siglos XIII-XVI*, "Hispania" 48/169, pp. 493-527.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio (1996), *Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval*, en Bonachía Hernando, Juan Antonio (coord.), *La ciudad medieval. Estudios de Historia Medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 83-106.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio (2007), *El modelo meridional. Sevilla*, en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 591-630.
- Córdoba de la Llave, Ricardo (1988), *Aceñas, tahonas y almazaras: técnicas industriales y procesos productivos del sector agroalimentario en la Córdoba del siglo XV*, "Hispania" 170, pp. 827-874.
- Córdoba de la Llave, Ricardo (1996), *Arqueología de las instalaciones industriales de época medieval en la Península Ibérica. Estado de la cuestión*, "Medievalismo" 6, pp. 193-212.
- Córdoba de la Llave, Ricardo (1997), *El artesanado de Córdoba en el siglo XV: áreas de residencia y trabajo*, en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos, 1391-1492*, Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 1253-1275.
- Díez Jorge, María Elena; Navarro Palazón, Julio (2015), *La casa medieval en la Península Ibérica*, Madrid, Sílex.
- Escobar Camacho, José Manuel (1982), *Posadas y mesones en la Córdoba bajomedieval*, "Boletín Real de la Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes" 103, pp. 131-138.
- Faron, Oliver; Hubert, Etienne (coords.) (1995), *Le sol et l'immeuble: les formes dissociées de propriété immobilière dans les villes de France et d'Italie (XII^e-XIX^e siècle)*, Roma, École Française de Rome.
- Franco Silva, Alfonso (2005), *Los Losa y los Zayas. Notas sobre dos linajes de la oligarquía municipal de Écija*, en *VII Congreso de Historia de Écija. Écija, Economía y Sociedad*, Écija, Ayuntamiento de Écija, pp. 239-289.
- González Gómez, Antonio (1978), *La Cartuja de Jerez de la Frontera: formación de su patrimonio*, en *Actas del I Congreso de Historia de*

- Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. II, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, pp. 173-196.
- González Gómez, Antonio (1982), *La población de Jerez de la Frontera en el siglo XV*, en *I coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, pp. 35-47.
- González Jiménez, Manuel; González Gómez, Antonio (1980), *El Libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*, Cádiz, Diputación de Cádiz.
- González Rodríguez, Rosalía (2001), *Molinos de aceite del siglo XVIII en Jerez. Últimos testigos de una actividad económica olvidada en nuestra ciudad*, "Revista de Historia de Jerez" 7, pp. 137-151.
- González Rodríguez, Rosalía; Aguilar Moya, Laureano; Martín Mochales, Domingo; Barrionuevo Contreras, Francisco; Collado Moreno, Manuel (2008), *Carta arqueológica municipal de Jerez. 1: El núcleo urbano*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- Guerrero Vega, José María; Romero Bejarano, Manuel (2006), *The Origins of the Wine House Architecture in Jerez de la Frontera: Analysis of the Bodegas Built in the Sixteenth and in the Seventeenth Centuries*, en *Proceedings of the Second International Congress on Construction History*, Cambridge, Construction History Society, pp. 1441-1454.
- Guerrero Vega, José María; Romero Bejarano, Manuel (2013), *Datos para el estudio de la historia de la arquitectura del vino en Jerez de la Frontera. El caso de la bodega-iglesia del Convento de Santo Domingo*, en Huerta Fernández, Santiago; López Ulloa, Fabian (eds.), *Actas del VII Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Madrid, Instituto Juan de Herrera - Sociedad Española de Historia de la Construcción, pp. 455-463.
- Jiménez López de Eguileta, Javier Enrique (2006), *Una casa señorial en el Jerez bajomedieval. Las moradas de Alfonso Fernández de Valdespino y los alarifes Fernán García y Diego Fernández*, en Pérez Mulet, Fernando (dir.); Aroca Vicenti Fernando (coord.), *Nuevas aportaciones a la Historia del Arte en Jerez de la Frontera y su entorno*, Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 139-156.
- Kagan, Richard L. (2008), *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas españolas de Anton van den Wyngaerde*, Madrid, Ediciones El Viso.
- Keene, David (1989), *The property market in English towns, A. D. 1100-1600*, en *D'une ville à l'autre. Structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIII^e-XVI^e siècle)*, Roma, École française de Roma, pp. 201-226.
- Leguay, Jean-Pierre (1989), *La propriété et le marché de l'immobilier à la fin du Moyen Âge dans le royaume de France et dans les grands fiefs*,

- en *D'une ville à l'autre. Structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIII^e-XVI^e siècle)*, Roma, École française de Rome, pp. 135-199.
- López Campuzano, Julia (1992), *La casa-palacio de los Ponce de León en Jerez de la Frontera*, "Anales de Historia del Arte" 3, pp. 39-52.
- Martín Gutiérrez, Emilio (1996), *Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo XV: las cuentas de propios del año 1482*, "Estudios de Historia y Arqueología Medievales" 11, pp. 179-189.
- Martín Gutiérrez, Emilio (2004), *La organización del paisaje rural en la Baja Edad Media*, Sevilla, Universidad de Cádiz - Universidad de Sevilla.
- Martín Gutiérrez, Emilio (2006), *La participación de Jerez de la Frontera en los circuitos comerciales atlánticos finales de la Edad Media: los contratos de fletamento*, en González Jiménez, Manuel (coord.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Cádiz, Diputación de Cádiz-Sociedad Española de Estudios Medievales, pp. 133-141.
- Martín Gutiérrez, Emilio (2007), *Poder, paisaje, estructura de la propiedad y sistemas de explotación: las tierras de olivar en Jerez de la Frontera durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI*, en *I Congreso de la Cultura del Olivo*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, pp. 177-197.
- Martín Gutiérrez, Emilio (2015), *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas. Siglos XIII al XVI*, Cádiz, Universidad de Cádiz - Universidad de Extremadura.
- Martín Gutiérrez, Emilio (2016), *El agua en Tempul a finales de la Edad Media*, en Lagóstena Barrios, Lázaro Gabriel (ed.), *Lacus autem idem et stagnus, ubi immensa aqua convenit. Estudios Históricos sobre Humedales en la Bética (II)*, Cádiz, Seminario Agustín de Horozco de Estudios Económicos de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Cádiz, pp. 69-84.
- Martín Gutiérrez, Emilio (2017a), *El Memorial de bienes y deudas de Diego de Lepe (1517): a propósito del sistema crediticio en Jerez de la Frontera*, "Historia. Instituciones. Documentos" 44, pp. 179-209.
- Martín Gutiérrez, Emilio (2017b), *Las bodegas en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media*, "Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales" 19/2, pp. 847-874.
- Martín Gutiérrez, Emilio; Ruiz Pilares, Enrique José (2019), *El viñedo en Jerez durante el siglo XV. Un mercado de trabajo en torno al vino*, Jerez de la Frontera, Peripecias Libros.
- Mayo Escudero, Juan (2001), *Protocolo primitivo de la Cartuja de la Defensión de Jerez de la Frontera. Estudios y Transcripción*, Salzburgo, Universidad de Salzburgo.

- Mingorance Ruiz, José Antonio (2013), *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media* [en línea], Sevilla, Universidad Pablo de Olavide (tesis doctoral), <http://hdl.handle.net/10433/755> [consulta: 15/04/2020].
- Montes Romero-Camacho, Isabel (1989), *El paisaje rural sevillano en la baja edad media aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- Moreno de Guerra y Alonso, Juan (1929), *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en la Fronteras del Reino moro de Granada*, Madrid, Talleres Poligráficos.
- Moreno Mengíbar, Andrés; Vázquez García, Francisco (2007), *Formas y funciones de la prostitución hispánica en la Edad Moderna: el caso andaluz*, “Norba, Revista de Historia” 20, pp. 53-84.
- Palenzuela Domínguez, Natalia (2003), *Los mercaderes burgaleses en Sevilla, a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Passini, Jean (2004), *Casas y casas principales urbanas: el espacio doméstico de Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Pérez González, Silvia (2012), *Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media*, “Historia. Instituciones. Documentos” 39, pp. 185-211.
- Pérez González, Silvia (2014), *Las mujeres de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera: siglos XII-XV*, en Sánchez Herrero, José; González Jiménez, Manuel (coords.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pp. 287-305.
- Reimóndez Becerra, María del Carmen (2014), *La transición urbanística tras la Reconquista en un inmueble junto a la Puerta del Real de Jerez de la Frontera*, en Sánchez Herrero, José; González Jiménez, Manuel (coords.), *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pp. 497-507.
- Rivera Medina, Ana María (2011), *La civilización del viñedo en el primer Bilbao, 1300-1650*, Madrid, Netbiblo.
- Rodríguez Molina, José (1996), *Molinos de harina, molinos de aceite y tenerías. Alto Guadalquivir. Siglos XIII-XVI*, en *Actas de las I Jornadas sobre minería y tecnología en la Edad Media peninsular*, León, Sociedad Española de Estudios Medievales, pp. 401-405.
- Rodríguez Molina, José (2003), *Tenerías de Andalucía a finales de la Edad Media*, en Córdoba de la Llave, Ricardo (coord.), *Mil años de trabajo del cuero. Actas del II Simposium de Historia de las técnicas*, Córdoba, Litopress, pp. 9-66.

- Romero Medina, Raúl; Romero Bejarano, Manuel (2010), *Un lugar llamado Jerez. El maestro Alonso Rodríguez y sus vínculos familiares y profesionales en el contexto de la arquitectura del tardogótico en Jerez de la Frontera*, en Jiménez Martín, Alfonso (ed.), *La Catedral después de Carlín. Actas de la XVII Aula Hernán Ruiz*, Sevilla, Taller Dereçeo, pp. 175-288.
- Ruiz Pilares, Enrique José (2012), *El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho “el Rico” (1507). El patrimonio del caballero más acaudalado de su tiempo*, “En la España Medieval” 35, pp. 317-347.
- Ruiz Pilares, Enrique José (2013), *La política viaria municipal a finales de la Edad Media (1430-1530): el caso de Jerez de la Frontera*, “Norba. Revista de Historia” 25/26, pp. 207-226.
- Ruiz Pilares, Enrique José (2017), *El poder en el concejo de Jerez de la Frontera durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504): espacios, ámbitos y recursos*, Cádiz, Universidad de Cádiz (tesis doctoral).
- Ruiz Pilares, Enrique José (2020a), *La funcionalidad social de los inmuebles urbanos de las élites dirigentes bajomedievales: reflexiones a partir de un caso de estudio (Jerez de la Frontera, España)*, “Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval” 33, pp. 557-578.
- Ruiz Pilares, Enrique José (2020b), *La sociedad política en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Ruiz Pilares, Enrique José (2021), *El patrimonio inmobiliario urbano de la élite dirigente jerezana a finales de la Edad Media* (en prensa).
- Sánchez Saus, Rafael (1988), *De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo XV: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (1502)*, “Anuario de Estudios Medievales” 18, pp. 469-486.
- Sánchez Saus, Rafael (1996), *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir.
- VV. AA. (1986), *D’une ville à l’autre. Structures matérielles et organisation de l’espace dans les villes européennes (XIII^e-XVI^e siècle)*, Roma, École Française de Rome.
- VV. AA. (2007), *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo (siglos XI-XV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra - Institución Príncipe de Viana.

Fecha de recepción del artículo: junio 2020

Fecha de aceptación y versión final: diciembre 2020

